



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado octubre 18 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-425		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 820.000
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 820.000

Son: **OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L.**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por Bancolombia S.A, en contra del señor Moisés Alirio Cano Serna, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ